



|                    |   |
|--------------------|---|
| Tipo Norma         | :Decreto 996 EXENTO; Decreto 996/05 EXENTO  |
| Fecha Publicación  | :02-06-2005   |
| Fecha Promulgación | :26-05-2005   |
| Organismo          | :MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA  |
| Título             | :MODIFICA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL  |
| Tipo Versión       | :Unica De : 02-06-2005  |
| Inicio Vigencia    | :02-06-2005   |
| Id Norma           | :238468   |
| URL                | : <a href="http://www.leychile.cl/N?i=238468&amp;f=2005-06-02&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=238468&amp;f=2005-06-02&amp;p=</a> |

## MODIFICA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

Sección 1ª Núm. 996/05 exento.- Lo Barnechea, 26 de mayo de 2005.- Visto y teniendo presente: los acuerdos N° 1718 y N° 1731 adoptados por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 453 de fecha 28 de septiembre de 2004 y N° 455 de fecha 12 de octubre de 2004, respectivamente; la Memoria Explicativa y Proposición de Texto Resolutivo del proyecto de Enmienda al Plan Regulador comunal denominado "EPRC-LB-03 Enmienda a la altura de la Zona O Parque Prager"; los Ord. Alc. N° 5 y N° 7 de fecha 7 de enero de 2005 suscritos por la Sra. Alcaldesa que informan a los vecinos sobre el proceso de enmienda; las publicaciones en el diario El Mercurio de fechas 11 y 18 de enero de 2005 que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de enmienda y fecha de término del plazo para formular observaciones; el acta de la primera audiencia pública de fecha 19 de enero de 2005; el decreto sección 1ª N° 11 de fecha 7 de enero de 2005 que cita a sesión extraordinaria a los miembros del Consejo Económico y Social; el certificado N° 8 de fecha 9 de febrero de 2005 suscrito por el Secretario Abogado Municipal; la exposición al público entre el día 24 de enero de 2005 y 25 de febrero de 2005; el certificado N° 41 de fecha 12 de mayo de 2005 suscrito por el Secretario Abogado Municipal respecto de la segunda audiencia pública; la carta de observaciones de vecinos de fecha 15 de marzo de 2005; el decreto sección 1ª N° 435 de fecha 14 de febrero de 2005 que cita a sesión extraordinaria a los miembros del Consejo Económico y Social; el certificado N° 39 de fecha 12 de mayo de 2005 suscrito por el Secretario Abogado Municipal; la resolución exenta N° 98 de fecha 17 de marzo de 2005 suscrito por la Corema-RM que califica ambientalmente favorable el proyecto; el Ord. Alc. N° 483 de fecha 12 de mayo de 2005 que informa a los vecinos los acuerdos N° 1837 y N° 1838 adoptados por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 472 de fecha 3 de mayo de 2005; el certificado N° 43 de fecha 17 de mayo de 2005 que certifica el cumplimiento de los trámites señalados en los incisos segundo al quinto del artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el acuerdo N° 1839 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 472 de fecha 3 de mayo de 2005 que aprueba el proyecto; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.13 de su ordenanza general y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Promúlguese la enmienda al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

Artículo 1°. Enmiéndese la ordenanza del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02, en el sentido de aumentar en un 20% la altura máxima permitida en pisos para uso residencial en la Zona O Parque Prager, según se establece en el texto de la memoria explicativa y ordenanza, elaborados por la Municipalidad de Lo Barnechea, documentos que por el presente decreto se aprueba.

Artículo 2°. Enmiéndese la ordenanza del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea en la siguiente forma:

"Enmiéndese, en el cuadro de condiciones de Subdivisión y Edificación, contenido en la Zona O Parque Prager en el artículo 55° del Título IX Zonificación, Usos de Suelo y Normas Específicas, la altura de edificación máxima



permitida en pisos en la siguiente forma:

a) Aumentar en un 20% la altura máxima del uso residencial de 17,50 mts. (5 pisos) a 17,50 mts. (6 pisos).

2.- La enmienda al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea se publicará y archivará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Marta Ehlers Bustamante, Alcaldesa.- José Domingo Sagües López, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- José Domingo Sagües López, Secretario Abogado Municipal.